



COMISIÓN DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 05 DE MARZO DEL 2024

LUGAR DE LA COMISION: Cd. Chihuahua

FECHA DE LA COMISION: 04 de marzo del 2024

MOTIVO DE LA COMISION:

Se acudió a:

1. Se acudió a Cd de Chihuahua entrega de documentación a los Juzgados de Distrito, también al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y a recoger contrato al despacho de Riquelme y asociados.

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:

1. Lic. Ramón Alejandro Arroyo Gardea.
2. Lic. Edgar Taurino Cereceres Isimoto.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL





Tribunal Estatal de Justicia Administrativa 0579

Expediente: 201/2020-3

Parte demandante: Mauricio Sánchez Herrera

Autoridad demandada: Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua; a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta el oficio sin número y sus anexos recibidos en la mesa de trámite el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por **Edgar Taurino Cereceres Isimoto**, en su carácter de Apoderado Legal de la **Autoridad demandada**, mediante el cual, comparece a informar sobre gestiones que ha llevado a cabo para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente citado al rubro.

De igual forma, en el mismo oficio de mérito el compareciente solicita una copia certificada de la totalidad de actuaciones que integran el juicio en que se actúa.

En ese tenor, se analiza el oficio de referencia en los términos siguientes.

1. Análisis del oficio de cuenta y orden de dar vista

Visto el contenido del oficio de mérito y sus anexos, dígame a la **Autoridad demandada** compareciente, que se les tiene en vías de cumplimiento de lo resuelto por el **Pleno** en la sentencia dictada en el juicio en que se actúa y, en atención a lo anterior, dese vista a la **Parte demandante** del oficio de mérito y sus anexos, a efecto de que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés convenga, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, del **Código adjetivo civil**¹ de aplicación supletoria en la materia según lo dispuesto en primer párrafo del artículo 1 de la **Ley**.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no ser desahogada la vista anteriormente otorgada, con fundamento en los artículos 60, segundo párrafo y 66, fracción I, de la **Ley**, se turnarán los

¹ Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.
Artículo 129 Cuando este código no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de un derecho, se tendrá por señalado el de tres días

autos al *Pleno* a efecto de que se pronuncie en cuanto a la calificación del cumplimiento de la sentencia definitiva ya precisada supralineas.

3. Orden de expedición de copias

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la *Autoridad demandada* en cuanto a que le sea proporcionada una copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, este *Instructor* se pronuncia positivamente, por lo que se hace de su conocimiento, que a efecto que puedan expedirse las copias certificadas solicitadas, deberá atender a los requisitos previstos en el Acuerdo AC-PLENO-4/2020, emitido por el *Pleno* de este *Tribunal*, específicamente a los contenidos en los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo, en los que se establece como requisito para su otorgamiento que, la parte solicitante cubra el monto que corresponda a la cantidad de hojas que vayan a ser fotocopiadas así como a las certificaciones respectivas.

En la especie, la *Autoridad demandada* solicita copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio.

Es decir, el cúmulo de documentos solicitados se conforma por **quinientas ochenta a fotocopiar²**, impresas algunas por ambos lados, por lo que, toda vez que en el referido acuerdo se establece que el costo unitario por hoja fotocopiada es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.), y el de cada certificación de dos unidades de medida de actualización, el cual conforme a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de diez de enero del presente año en el Diario Oficial de la Federación³, asciende a \$207.48 (Doscientos siete pesos 48/100, moneda nacional), toda vez que el valor individual de dicha medida es \$103.74 (Ciento tres pesos 74/100, moneda nacional), en consecuencia, la *Autoridad demandada* deberá cubrir el monto de **\$1,367.48 (mil trescientos sesenta y siete 48/100 moneda nacional)⁴** por medio de depósito o transferencia en la cuenta 65507938545 a nombre del TRIBUNAL

² Esto es así pues aunque el foliado del expediente va en foja 578, se advierte la existencia de dos bis, a saber, folio 515 bis y 572 bis.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676673&fecha=10/31/2023#gsc.tab=0
consulta realizada el diez de enero de dos mil veintitrés a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.

⁴ Operación aritmética que resulta de multiplicar el número de hojas por fotocopiar por el monto de dos pesos (580 por 2), lo que da un total de mil ciento sesenta pesos a lo cual se suman doscientos siete pesos con cuarenta y ocho centavos por la certificación, así, resulta el total de mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos.



Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa
Expediente: 201/2020-3
Parte demandante: Mauricio Sánchez
Herrera

**ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA INGRESOS PROPIOS con
CLABE interbancaria 014150655079385458.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que, una vez realizado el pago de la cantidad previamente señalada, la **Autoridad demandada** deberá exhibir el comprobante de pago de derechos ante este **Instructor** a efecto de que no exista impedimento para expedir las copias solicitadas, siendo así, en atención a lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo AC-PLENO-4/2020, al término de diez días hábiles siguientes a que sea presentado el comprobante de pago, la **Autoridad demandada** previa cita que agende en el número 614-587-7724, podrá apersonarse en las instalaciones de este **Tribunal** para recibir las copias solicitadas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del **Código de Procedimientos Civiles**⁵, de aplicación supletoria a la materia acorde a lo establecido en el artículo 1, primer párrafo de la **Ley**⁶.

4. Orden de notificación a las partes

Por último, con fundamento en los artículos 76, primero, segundo y antepenúltimo párrafos, fracción VI, de la **Ley**, notifíquese:

a) personalmente a la **Parte demandante** en el domicilio que para tal efecto autorizó:

b) por oficio que se envie mediante correo electrónico a la **Autoridad demandada**, en la cuenta autorizada para tal efecto.

⁵ **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua:**

Artículo 106.- Se podrá solicitar copia simple o certificada de las actas o copia en medios electrónicos de los registros que obren en el procedimiento, la que deberá ser certificada en los términos del artículo anterior. Tratándose de copias simples, el tribunal debe expedir sin demora alguna, aquellas que se soliciten, bastando que la parte interesada lo realice verbalmente. En ambos casos serán a costa del litigante y previo el pago correspondiente.

⁶ **Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua:**

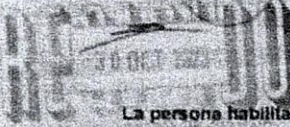
Artículo 1. Los juicios que se promuevan ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se registrarán por las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo prescrito en este ordenamiento, se aplicará supletoriamente la normatividad que en materia procesal civil sea aplicable []

Publiquese el presente proveído en la lista autorizada de esta Ponencia, visible en los estrados del Tribunal y en el sitio de internet oficial de éste.

Así lo proveyó y firma Alejandro Tavares Calderón, magistrado titular de la Ponencia Tres, Instructor en el presente juicio, ante Paulina Alicia Ramírez Olivas, secretaria de acuerdos de la ponencia antes referida, con quien actúa y quien da fe. Doy fe.

14/11/13090

Notificación personal y por oficio	
Envío de notificación por correo electrónico	
Entrega personal de oficio	
Publicación en este boletín	
Registro en esta lista y sistema	



La persona habilitada para ejercer funciones de actuario

SIENDO LAS (10:04) HORAS CON TRES MINUTOS DEL
DÍA VEINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL 13
EL (LA) SUSCRITO (A) PRIMER SECRETARIO (A) DE
ACUERDOS PAULINA RAMÍREZ OLIVAS
ASCRITO (A) LA PONENCIA TRES HAGO
CONSTAR QUE EN ESTA FECHA Y HORA ENTREGUÉ LOS
PRESENTES AUTOS, CONSTANTES EN UNA
FOJAS ÚTILES A LA PERSONA HABILITADA EN
FUNCIONES DE ACTUARIO
QUIEN FIRMO DE RECIBIDO PARA CONSTANCIA CONSTE.

El (la) actuario (a) adscrito (a) a la Ponencia Tres hace constar que el
presente acuerdo fue notificado en esta autoridad pública en los estrados
de ésta el 30 de 10 de dos mil veintetres
en las horas 01 de la noche
del día 31 de octubre
veintetres